ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Diputado OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 9 fracción III y 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; presento ante el Pleno de esta Soberanía, la presente "Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez y al Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, Maestro Manuel Camacho Higareda, para que, en observancia a los derechos a la educación, a la primera infancia y al principio de interés superior del menor, los niños que acuden a las estancias infantiles existentes en el Estado, creadas bajo las reglas de operación de la extinta Secretaría de Desarrollo Social, obtengan el certificado o constancia correspondiente que acredite que cursaron el primer grado de preescolar, y para que celebren convenio entre la autoridad educativa estatal y las estancias infantiles, a efecto de que en el ciclo escolar 2019-2020 y ciclos escolares subsecuentes, dichas estancias continúen brindando la oportunidad de que las niñas y niños de tres años, reciban la educación correspondiente al primer grado de preescolar; al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo noveno, establece el deber del Estado por velar y cumplir con el principio de interés superior de la niñez, obligando a éste en sus ámbitos federal, estatal y municipal, a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños. Este numeral de nuestra Carta Magna señala un catálogo de derechos a los que la niñez debe tener acceso, entre ellos los de alimentación, salud, sano esparcimiento y educación; refiriendo además que las políticas públicas desarrolladas y ejecutadas por el Estado tendrán por objeto el alcanzar un desarrollo integral de los infantes.

En sentido similar, el recién reformado artículo 3 de la Constitución Federal, refiere que el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, por ser ésta un derecho de la niñez, por lo que establece como responsabilidad del Estado el concientizar sobre su importancia, dado que ésta, al igual que la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, conforman la educación básica. Aunado a dicha disposición, en el numeral constitucional en cita, se refiere que a efecto de dar prioridad al interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se deberá garantizar el acceso, permanencia y participación de éstos en los servicios educativos.

Basados en dichos numerales de nuestra Carta Magna, es menester reconocer el papel preponderante que se le otorga a la protección y el ejercicio efectivo y

pleno de los derechos de niñas y niños, a efecto de garantizar el principio de interés superior de la niñez reconocido en diversos tratados internacionales, en nuestra ley suprema así como en leyes secundarias emanadas de ella.

Aunado a ello, en nuestra entidad, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura, en sesión del 7 de junio de 2019, declaró aprobado el Decreto 57 que contiene la reforma constitucional por la que se reconoce dentro del catálogo de derechos humanos, el relativo al derecho a la primera infancia. Dicha reforma que precisa de su sanción y publicación por parte del Ejecutivo Estatal para entrar en vigor –y que confiamos será publicada-, hace que en nuestra entidad, además de reconocer la importancia del interés superior de la niñez, se establezca el deber del Estado por otorgar facilidades e implementar medidas especiales que garanticen, a las y los niños en primera infancia, condiciones adecuadas de salud, seguridad, nutrición, higiene, saneamiento ambiental, acceso al agua potable y el garantizar el derecho a la educación.

Luego entonces, priorizar la integridad y desarrollo del ser humano con especial énfasis en la etapa de la primera infancia debe ser una tarea compartida entre padres de familia y el Estado mismo. Una forma de priorizar e incentivar el desarrollo físico, intelectual, psicológico y motriz de los menores en etapa de primera infancia, ha sido el que representa el programa de estancias infantiles, un programa que sobra decirlo, al estar debidamente estructurado, sistematizado y adecuadamente evaluado bajo estándares idóneos que permitiesen su mejora permanente, representa una política gubernamental exitosa y de mucho beneficio para la sociedad mexicana.

Sin embargo, y pese a las bondades y logros alcanzados mediante el Programa de Estancias Infantiles creado bajo las reglas de operación elaboradas por la extinta Secretaría de Desarrollo Social, el actual gobierno federal en este 2019, sustituyó todo este esquema y estructura organizacional que operaba para brindar atención a niñas y niños, por un nuevo programa denominado Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, hijos de madres trabajadoras; programa cuyo mayor argumento para su implementación consistió en señalar que evitaría el intermediarismo y una supuesta corrupción.

No obstante la determinación del gobierno federal por desaparecer el programa de Estancias Infantiles y sustituirlo por un nuevo programa asistencial, después de diversas acciones legales emprendidas por madres y padres de familia beneficiarios así como por las responsables de estancias infantiles, en fechas recientes se logró obtener por parte de la Justicia Federal, la emisión de una jurisprudencia por la que se determinó que todos los jueces del país deberán conceder suspensiones para que las estancias infantiles de la extinta SEDESOL, operen conforme a las reglas de operación de 2018 y vuelvan a recibir recursos federales cancelados por esta administración. Dicha jurisprudencia tiene efectos restitutorios pues ordenó la suspensión en la aplicación de las nuevas reglas del programa, para permitir que las estancias infantiles sigan recibiendo recursos económicos y funcionen bajo las reglas de operación del año pasado.

Al amparo de esta determinación de la autoridad jurisdiccional, ahora el Gobierno federal se encuentra obligado a restablecer las reglas de operación del programa estancias infantiles que se mantuvieron vigentes hasta el 2018.

Como consecuencia de dicho resolutivo jurisdiccional, es necesario que en nuestra entidad se mantenga vigente el reconocimiento del primer grado de educación preescolar que las estancias infantiles, gracias al convenio que la extinta Secretaría de Desarrollo Social firmó con la Secretaría de Educación Pública, deben otorgar a los menores de cuatro años que durante el ciclo escolar 2018-2019, acreditaren haber cursado y recibido la formación educativa correspondiente a este nivel educativo. Dicho convenio al que se hace referencia y que se denominó “Bases de Coordinación para Implementar la estrategia por una Educación Preescolar para todas las niñas y todos los niños”, fue firmado el 29 de abril de 2016 por los titulares de las Secretarías Federales de Educación Pública y de Desarrollo Social, señalando que su objeto era establecer los mecanismos y acciones de coordinación que permitieran conjuntar esfuerzos y recursos en el ámbito de sus respectivas competencias, para abatir el rezago educativo que prevalece entre la población de 3 a 5 años de edad para que puedan cursar la educación a nivel preescolar y cuenten con las bases que les permitan continuar con su trayecto educativo y un futuro de vida digna.

Cabe precisar que ante la falta de certeza jurídica que durante los primeros meses de este año 2019, prevalecía en el tema de estancias infantiles, en nuestra entidad la autoridad educativa estatal, no contaba con elementos para garantizar a las estancias infantiles el otorgamiento de la constancia que acreditara que las niñas y niños menores de cuatro años hayan cursado el primer año de nivel preescolar; sin embargo, ante el resolutivo de la autoridad jurisdiccional federal por el que reconoce la importancia del programa de estancias infantiles al ordenar al gobierno federal la restitución de las reglas de operación vigentes hasta el año 2018, y a efecto de dar cabal cumplimiento al

reconocimiento al derecho a la educación, al de la primera infancia y en concordancia con el principio de interés superior de la niñez, es preciso que en nuestra entidad la autoridad educativa estatal por principio de cuentas, reconozca y otorgue validez oficial a la enseñanza adquirida por los infantes menores de cuatro años, que cursaron durante el ciclo escolar 2018-2019, el primer grado de preescolar y, en su segundo momento, instrumente y otorgue las facilidades administrativas necesarias para que las estancias infantiles de la extinta SEDESOL, cuenten con las claves que les permitan, durante el ciclo escolar 2019-2020 así como ciclos escolares subsecuentes, brindar el primer grado de preescolar con reconocimiento y validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública Estatal, pues de esta manera se logrará abatir el rezago educativo que prevalece entre la población de 3 a 5 años de edad para que puedan cursar la educación a nivel preescolar y cuenten con las bases que les permitan continuar con su trayecto educativo y un futuro de vida digna.

Es menester referir que de las 233 estancias infantiles existentes en nuestra entidad, 190 de estos centros de cuidado de infantes, contaban con claves por Convenio, que las autorizaban a brindar la enseñanza correspondiente al primer grado de educación preescolar, justificando dicho quehacer con los Formatos de Altas que el Departamento de Educación Inicial de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala recibía de manos de las responsables de estancias infantiles.

En dicho de las responsables de estancias infantiles, se tiene conocimiento de que en escuelas de nivel preescolar del vecino estado de Puebla y de algunos preescolares ubicados en zonas urbanas de nuestra entidad, para admitir a niñas y niños a cursar el segundo grado de preescolar, les requieren a los

padres de familia o tutores de éstos, la entrega del certificado que acrediten que los menores recibieron la enseñanza correspondiente al primer grado de preescolar; razón que refuerza la necesidad de que esta iniciativa, al tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución dado que es menester garantizar el ejercicio pleno de los derechos a la educación, a la primera infancia y al principio de interés superior de la niñez, sea atendida y aprobada en forma inmediata por los diputados integrantes de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura, a efecto de que se notifique de forma inmediata a sus destinatarios, es decir al titular del Gobierno Estatal y al Secretario de Educación Pública del Estado, para que a la brevedad posible el exhorto de marras sea atendido y se brinde certeza jurídica a todas las niñas y niños que durante el ciclo escolar 2018-2019 cursaron el primer grado de preescolar en alguna de las 190 estancias infantiles que contaban con la autorización para brindar la formación en este nivel educativo.

Por los razonamientos vertidos con antelación, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa con

PROYECTO
DE
ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 9 fracción III y 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; el Congreso del Estado de Tlaxcala, exhorta

respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez y al Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, Maestro Manuel Camacho Higareda, para que, en observancia a los derechos a la educación, a la primera infancia, al principio de interés superior de la niñez y, a efecto de abatir el rezago educativo que prevalece entre la población de 3 a 5 años de edad para que puedan cursar la educación a nivel preescolar, les sea entregado el certificado o constancia correspondiente que acredite que cursaron el primer grado de preescolar a los niños que acuden a las estancias infantiles existentes en el Estado, creadas bajo las reglas de operación de la extinta Secretaría de Desarrollo Social.

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Tlaxcala, exhorta al Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, Maestro Manuel Camacho Higareda, para que celebre convenio entre la autoridad educativa estatal y las estancias infantiles, a efecto de que en el ciclo escolar 2019-2020 y ciclos escolares subsecuentes, dichas estancias continúen brindando la oportunidad de que las niñas y niños de tres años, reciban la educación correspondiente al primer grado de preescolar.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se faculta a la encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, para que comunique el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez y al Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, Maestro Manuel Camacho Higareda, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cinco días del mes de julio de dos mil diecinueve.

DIP. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO
COORDINADOR DEL GRUPO PARAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL